



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 267

ARTÍCULO 1.- Creación. Se crea el Programa Municipal Hablemos de las Mascotas, destinado a niños/as y adolescentes acentuando en alumnos del nivel educativo inicial y primario.

ARTÍCULO 2.- Objetivo General. Concientizar sobre la protección, cuidado, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía perros y gatos como así también el respeto hacia todos los seres vivos.

ARTÍCULO 3.- Objetivos Específicos.

- a) promover la reflexión en el interior de las instituciones educativas, generando cambios de actitud en nuestros futuros tutores y en la comunidad en general;
- b) ayudar a crear conciencia sobre la tenencia responsable y cuidado necesario de perros y gatos;
- c) concientizar sobre las prácticas consideradas crueles y el maltrato hacia los animales;
- d) concientizar sobre el correcto cuidado y sanidad que necesitan las mascotas;
- e) capacitar a los niños en esta temática para que comprendan los patrones necesarios para la protección y el cuidado responsable de los animales, con actividades reflexivas que los enriquezcan como agentes sociales multiplicadores de acciones;
- f) involucrar activamente al alumno en la problemática del animal callejero y despertar su curiosidad y compromiso cívico para proponer cambios en la cultura del abandono;
- g) desarrollar actividades didácticas para generar conciencia sobre el bienestar animal, para toda la comunidad educativa primaria en general o por cursos separados - niveles:
 - 1) lectura reflexiva de un cuento;
 - 2) ilustración, folletos, afiches y carteles exponiendo las necesidades básicas del animal;
 - 3) tarea de investigación sobre qué es una mascota, cuáles son los animales de extrema fuerza mandibular;
 - 4) encuesta sobre la sobrepoblación de perros y presentar los resultados obtenidos en diferentes gráficos;
 - 5) investigar sobre las consecuencias en la salud y bienestar del medio ambiente;
 - 6) investigar sobre la zoonosis;
 - 7) idear campaña publicitaria/propaganda para estimular la adopción;
 - 8) desestimular los criaderos, evitar la comercialización y el abandono de animales;
 - 9) otras actividades que se considere pertinente.

ARTÍCULO 4.- Autoridad de Aplicación. Se establece como autoridad de aplicación de la



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

presente ordenanza la secretaría y/o área que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

ARTÍCULO 5.- De forma. Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.